

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 203-2023-GM-MDS

Sama, 22 de agosto de 2023.

VISTOS:

El INFORME N°495-2023-GDES/GM-MDS, de fecha 18 de agosto de 2023; el INFORME N°0342-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 22 de agosto de 2023, aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Plan de Apoyo a la Participación de Productores Agropecuarios, Artesanales y Ganado Vacuno del Distrito de Sama en la Feria Internacional de Tacna – FERITAC – 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, asimismo la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa en su artículo 36° Desarrollo Económico Local: Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social. Asimismo, el Artículo VI del Título Preliminar del texto legal mencionado en la presente, señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en **MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**: en su Numeral 4) Aprobar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar los expedientes técnicos de Proyectos productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, de acuerdo al INFORME N°495-2023-GDES/GM-MDS, de fecha 18 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominada: "**Plan de Apoyo a la Participación de Productores Agropecuarios, Artesanales y Ganado Vacuno del Distrito de Sama en la Feria Internacional de Tacna – FERITAC 2023**", el mismo que pretende lograr la participación de productores agropecuarios del DISTRITO DE SAMA, para el evento "**FERIA INTERNACIONAL DE TACNA – FERITAC 2023**".

Que, mediante al INFORME N°0342-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 22 de agosto de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal por la suma de **s/5,500.00 (cinco mil quinientos con 00 /100 soles)**, para el Plan de Trabajo denominada: "**Plan de Apoyo a la Participación de Productores Agropecuarios, Artesanales y Ganado Vacuno del Distrito de Sama en la Feria Internacional de Tacna – FERITAC 2023**", el mismo que tiene por objetivo promover la participación de productores del Distrito de Sama en la Feria Internacional de Tacna -FERITAC 2023, según el detalle:





PROGRAMA	9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	051 ASISTENCIA SOCIAL
SECUENCIA FUNCIONAL	46 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
FUENTE	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.2.7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	S/ 5,500.00

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominada: "Plan de Apoyo a la Participación de Productores Agropecuarios, Artesanales y Ganado Vacuno del Distrito de Sama en la Feria Internacional de Tacna - FERITAC 2023", por el monto de s/ 5, 500.00 (cinco mil quinientos con 00/100 soles), según el detalle:

PROGRAMA	9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	051 ASISTENCIA SOCIAL
SECUENCIA FUNCIONAL	46 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
FUENTE	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.2.7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	S/ 5,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominada: "Plan de Apoyo a la Participación de Productores Agropecuarios, Artesanales y Ganado Vacuno del Distrito de Sama en la Feria Internacional de Tacna - FERITAC 2023", aprobado en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.P.P.
G.D.E.S.
Arch.